



APRUEBA EXCEPCIÓN BENEFICIARIOS PROGRAMA APOYO A LA EDUCACION VESPERTINA.

HUEPIL, 13 DE MAYO 2019.-

DECRETO N° 1774 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 101 del 07.01.2019 que aprueba Programa Apoyo a la Educación Vespertina 2019.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 309 del 01.03.2019 que aprueba las Bases del Programa Apoyo a la Educación Vespertina 2019.
- 6.- La Disponibilidad Presupuestaria a la cuenta [REDACTED] del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese nomina de excepción de beneficiarios que se detalla para el Programa Apoyo a la Educación Vespertina 2019, beneficio que comienza a regir desde marzo a diciembre 2019.

NOMBRE POSTULANTE	RUT
ESPINOZA FLORES NICOL STEPHANIE	[REDACTED]
CARDENAS ACUÑA FELIPE ANTONIO	[REDACTED]
DEL PINO HERNANDEZ CAROLINA ANABEL	[REDACTED]
LIENQUEO SALDIA GRECIA DEL ROSARIO	[REDACTED]
POBLETE RUMINOT HUMBERTO ADAN	[REDACTED]
POBLETE RUMINOT YENIFER LISET	[REDACTED]

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- La que indica
 - Secretaria Municipal
 - Depto. administración y Finanzas
 - Archivo d. Comunitario
 - Archivo Of. Partes
- JSVJ/GEPL/ALGS/rdgv



DIRECCIÓN CONTROL